



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALTEA

4354 APROBACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025

EDICTO AYUNTAMIENTO DE ALTEA

APROBACIÓN OFERTA EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2025

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2025, delegada por resolución de la Alcaldía nº 2023-2026, de fecha 20 de junio de 2023, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Altea. En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, como sigue:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2025, que contiene las siguientes plazas:

1. POR TASA DE REPOSICIÓN

TURNO LIBRE:

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Carrera:

Escala de Administración General:

PLAZA	GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
2.4.30 2.4.34	C	C2	Subescala Auxiliar	2	Auxiliar de Administración General



Escala de Administración Especial – Subescala Técnica:

PLAZA	GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
3.1.1.6	A	A1	Clase Técnicos Superiores	1	Técnico/a de Sanidad

Escala de Administración Especial – Subescala Servicios Especiales:

PLAZA	GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
3.2.1.39 3.2.1.42 3.2.1.44 3.2.1.49	C	C1	Clase Policía Local	4	Agente

PERSONAL LABORAL

PLAZA	GRUPO asimilado	SUBGRUPO asimilado	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
4.11.2	C	C1	-	1	Locutor/a Radio Altea

SEGUNDO. Que se publique en el tablón de anuncios de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Contra el presente acto, definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente a su publicación. Durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo. Ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en la legislación vigente.

En Altea, a 11 de junio de 2025.

Fdo. El Alcalde-Presidente, Diego Zaragoza Llorens

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE